

## CATEGORIZACIÓN PYME – REGISTRO DE EMPRESAS MIPYME

### RESUMEN

La SEPYME emitió hoy la Resolución 220/2019 que trae varias novedades en relación a la categorización de empresas como MiPyMEs y al Registro PYME.

Se actualizan los topes de ventas anuales y los topes de activos, que funcionan como límites máximos.

Por medio de la [Resolución SEPYME Nº 220/2019](#) se modifican algunos requisitos aplicables a la categorización como Micro, Pequeña o Mediana y se suben los topes máximos de ventas anuales.

En resumen, la nueva norma:

- Unifica las resoluciones de “Registro de Empresas MiPyME” y de categorización MiPyMe, que antes estaban separadas en las Resoluciones 38/2017 y 340/2017 respectivamente (las que ahora se derogan).
- Incorpora cambios en la estructura y redacción de las normas, que hacen más simple su lectura y entendimiento.
- Actualiza los topes de ventas totales anuales que funcionan como máximos (las empresas que los superan, no son MiPyMEs). Los nuevos topes son:

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12.710.000	6.740.000	23.560.000	21.990.000	10.150.000
Pequeña	75.380.000	40.410.000	141.680.000	157.740.000	38.180.000
Mediana tramo 1	420.570.000	337.200.000	1.190.400.000	986.080.000	272.020.000
Mediana tramo 2	630.790.000	481.570.000	1.700.590.000	1.441.090.000	431.450.000

- Se actualizó el tope de Activos (de \$ 100 mill. a \$ 193 mill.), variable que es aplicable únicamente a ciertas actividades relacionadas con intermediación financiera, seguros e inmobiliaria.
- Se incorpora el concepto de “Actividad Principal” para encuadrar a las empresas del modo que lo declaran ante la AFIP (conf. Resolución General 3537/13), es decir, la que proporcione mayores ingresos.

*Si desea más información sobre la ley y/o asesoramiento particular, contáctese con Martin Bosch ([mab@sambrizzi.com.ar](mailto:mab@sambrizzi.com.ar)) y/o Mariano Saubidet Marín ([msm@sambrizzi.com.ar](mailto:msm@sambrizzi.com.ar)).*

*El presente informe no es ni pretende ser un análisis jurídico ni puede ser considerado como un asesoramiento por parte de Estudio Sambrizzi y Asociados – Abogados. Para mayor información y asesoramiento jurídico en relación a las cuestiones tratadas en este informe, no dude en contactarse con nosotros.*